



OFICIO N° 96083
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.5°/373

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2025

El Diputado señor SEBASTIÁN VIDELA CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la aplicación e implementación, en su comuna, de la ley N° 21.020 que regula la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, en lo que respecta a registros y medidas contempladas en la misma normativa, señalando las campañas de esterilización realizadas en los últimos 2 años y si existen convenios o contratos vigentes entre la municipalidad y organizaciones sociales de cuidado y protección animal, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO





PARA: Todas las municipalidades del país

DE: H. D. Sebastián Videla Castillo
Diputado Región de Antofagasta

MATERIA: Solicita información sobre implementación de Ley N°21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Junto con saludarle, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.1918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo a solicitar que se oficie a Ud., tenga a bien informar respecto de los antecedentes que en esta presentación se requieren y que a continuación se indica:

La Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, conocida también como "Ley Cholito", establece una serie de obligaciones que una persona contrae cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía.

Del mismo modo, establece obligaciones a las municipalidades para fiscalizar el cumplimiento de la respectiva ley. De acuerdo al Decreto N°1007/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las municipalidades deberán fiscalizar el cumplimiento de la ley de tenencia responsable de mascotas y su reglamento.

El nuevo marco jurídico establecido en la ley contempla ejes principales a ejecutar y desarrollar por parte de las municipalidades:

- Control de la población animal, mediante campañas de esterilización a cargo de las municipalidades y fiscalización continua. Además, podrán acordar convenios entre sí, o suscribir contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades de protección animal, ya sean de carácter académico, gremial, científico u otras, para dar cumplimiento a la ley.
- Identificación y registro de animales de compañía, a través de registros y la implantación de un dispositivo electrónico (microchip), que vincula a cada animal de compañía con su dueño.



- Educación de la ciudadanía, entregando orientaciones a los establecimientos educacionales de todos los niveles sobre temas relacionados con el cuidado de los animales de compañía, el compromiso de las personas con ellos, con el medio ambiente, con la higiene y con la salud, como también podrán desarrollar programas de promoción, en cooperación con otras instituciones públicas y privadas.
- También es importante mencionar que, las organizaciones sociales de cuidado y protección animal tendrán que promover la educación en la ciudadanía. Para ello, se desarrollarán fondos concursables.
- A su vez, las municipalidades están facultadas para rescatar a todo animal que no tenga identificación, encontrado en bienes nacionales de uso público, parques, plazas y sitios eriazos o baldíos, pudiendo entregarlo a una de las entidades sin fines de lucro promotora de la tenencia responsable, esterilizarlo y reubicarlo al cuidado de alguna persona u organización que asuma su tenencia responsable.
- Además, les corresponderá fiscalizar el cumplimiento de la respectiva ley, es decir, todas aquellas infracciones a las normas de la tenencia responsable serán fiscalizadas por los inspectores municipales, quienes tendrán que remitir los antecedentes ante el juez de policía local.

En virtud de lo expuesto y en razón de los antecedentes presentados, vengo a solicitar se oficie a todas las municipalidades del país, con la finalidad de informar lo siguiente:

- Solicita información sobre aplicación e implementación de Ley N°21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, en lo que respecta a registros y medidas contempladas en la misma ley.
- Informar sobre campañas de esterilización realizadas en la comuna los últimos 2 años.
- Indicar si existen convenios o contratos vigentes entre la municipalidad y organizaciones sociales de cuidado y protección animal.
- Informar sobre identificación y registro de animales de compañía en la comuna los últimos 2 años.
- Indicar sobre acciones de educación y programas de promoción desarrolladas en la comuna los últimos 2 años.
- Informar sobre proceso de fondos concursables realizados en la comuna los últimos 2 años.



- Indicar sobre el proceso de rescate de animales que no tengan identificación, encontrado en lugares establecidos en la ley, en la comuna los últimos 2 años.
- Comunicar, en su caso, sobre entrega o cuidado de animales sin identificación a una de las organizaciones promotora de la tenencia responsable, que asuma su respectiva tenencia en la comuna los últimos 2 años.
- Informar sobre el proceso de fiscalización de la respectiva ley, respecto de infracciones a las normas de la tenencia responsable en la comuna los últimos 2 años.
- Comunicar sobre el procedimiento establecido para canalizar, dar seguimiento y derivar en su caso, las denuncias ciudadanas recibidas respecto a la infracción de la respectiva ley en la comuna.

Sin otro particular, y esperando una buena y pronta acogida, saluda atentamente a usted,



Sebastián Videla Castillo

Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.

